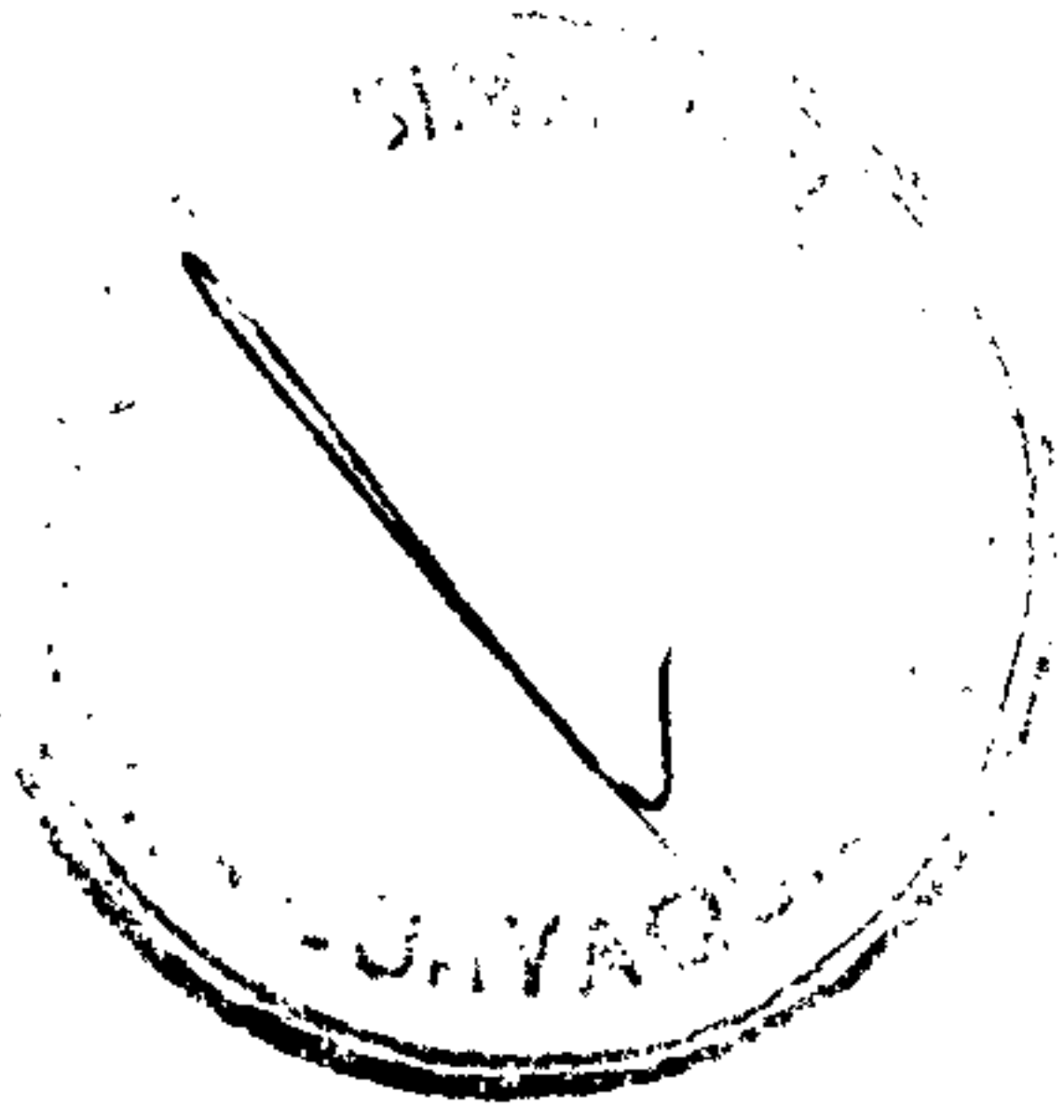


EL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
INMOBILIARIA JUEDRO S. A.-----
CAPITAL: S/.500.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de Noviembre
de mil novecientos ochenta i tres, ante mí, Abogado PIERO
GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo
de este Cantón, comparecen los señores: Julio Aguirre
Román, casado, ejecutivo; Eduardo Aguirre Román, casa-
do, ejecutivo; Roberto Aguirre Román, casado, ejecutivo;
Leonardo León Orellana, casado, ejecutivo; Roberto Gai-
tán Parra, soltero, Abogado; todos los comparecientes
son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta
ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
de conocerlos, doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura de Constitución de Compañía,
a la que proceden por sus propios derechos y con amplia
y entera libertad; para su otorgamiento, me presentaron
la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO : Sírvase
autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Pú-
blicas que está a su cargo, una de la cual conste el
Contrato de Constitución de Compañía, el mismo que se
determina al tenor de las siguientes cláusulas: PRIME-
RA : Intervienen en el otorgamiento de la presente es-
critura pública y manifiestan voluntariamente su deseo
de constituir una compañía anónima, las personas cuyos
nombres, apellidos, nacionalidades, estados civiles, pro

14

1 fesiones y domicilios se expresan a continuación: a) JU
2 LIO AGUIRRE ROMAN, ecuatoriano, ejecutivo, con domicilio
3 en esta ciudad de Guayaquil; b) EDUARDO AGUIRRE ROMAN, e
4 cuatoriano, casado, ejecutivo, con domicilio en esta ciu
5 dad de Guayaquil; c) ROBERTO AGUIRRE ROMAN, ecuatoriano
6 casado, ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guaya
7 quil; d) LEONARDO LEON ORELLANA, ecuatoriano, casado, eje
8 cutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, e)
9 ROBERTO GAITAN PARRA, ecuatoriano, soltero, Abogado, con
10 domicilio en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA : Los -
11 fundadores aludidos en la cláusula que antecede han apro
12 bado los siguientes Estatutos Sociales de la Compañía -
13 "INMOBILIARIA JUEDRO S. A., los mismos que reúnen los re
14 quésitos del artículo ciento sesenta i dos de la Ley de
15 Compañías y, que forman parte integrante del Contrato So
16 cial. ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA JUE
17 DRO S. A.- CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION, NACIONALIDAD,
18 DOMICILIO, OBJETO, PLAZO, CAPITAL^Y DE LAS ACCIONES.- ARTICU
19 LO PRIMERO : Adopta la Compañía Anónima la denominación de
20 INMOBILIARIA JUEDRO S. A.- ARTICULO SEGUNDO : La Compañía
21 es Ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciu -
22 dad de Guayaquil, República del Ecuador. Podrá establecer
23 agencias y sucursales en cualquier lugar, dentro del terri
24 torio nacional o en el extranjero, conforme a las leyes y,
25 por resolución de la Junta General de Accionistas en tal
26 sentido. ARTICULO TERCERO : El objeto de la compañía es de
27 dicarse a la adquisición, enajenación, tenencia, explota -
28 ción y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rústi-

DEL CANTON
GUAYAQUIL

2

A. D. L. R. G.
AYUNTAMIENTO

1 eos, así como a la promoción de Edificios sujetos al Ré
2 gimen de propiedad horizontal. Como medio para cumplir
3 su objetivo podrá intervenir en la constitución de Com-
4 pañas, adquirir participaciones o acciones, y, en gene-
5 ral podrá celebrar todos los actos y contratos permiti-
6 dos por las Leyes ecuatorianas, con tal que hagan rela-
7 ción con el objeto social. ARTICULO CUARTO : El plazo
8 de duración del presente contrato de compañía es de Cin-
9 cuenta años, contados a partir de la fecha de inscrip-
10 ción, de la escritura pública de Constitución de la Com-
11 paña, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil .
12 ARTICULO QUINTO : El capital social de la compañía es
13 de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en CINCUENTA accio-
14 nes ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada u-
15 na, numeradas del cero cero uno al cincuenta inclusive.
16 ARTICULO SEXTO : Las acciones contendrán las declara-
17 ciones exigidas por la Ley. Estarán representadas por
18 títulos nominativos firmados por el Presidente y el Ge-
19 rente. Cada acción liberada dará derecho a un voto en
20 las deliberaciones de la Junta General de Accionistas .
21 Las acciones se trasmiten y transfieren de conformidad
22 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía
23 considerará como accionistas a quien aparezca inscrito
24 como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la -
25 compañía. CAPITULO SEGUNDO : DE LA ADMINISTRACION Y RE-
26 PRESENTACION.- ARTICULO SEPTIMO : La compañía será di-
27 rigida por la Junta General de Accionistas, y, adminis-
28 trada por el Presidente y el Gerente, quienes tendrán las

H

1 atribuciones que les competen por las leyes y las que
2 les señalan los presentes Estatutos. ARTICULO OCTAVO:
3 La representación legal, judicial y extrajudicial, de
4 la compañía, la tendrá el GERENTE, quién realizará la
5 libre y más amplia administración de la misma. CAPITU
6 LO TERCERO : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- AR-
7 TICULO NOVENO : La Junta General de Accionistas es el
8 órgano supremo de la Compañía. Estará dirigida por el
9 Presidente y, actuará de Secretario, de la misma, el
10 Gerente de la Compañía. A falta de cualquiera de e-
11 llos será sustituido por la persona, que al efecto, de-
12 signen los concurrentes. ARTICULO DECIMO : Las Jun -
13 tas Generales de Accionistas son ordinarias y Extraor-
14 dinarias. La Junta General se reunirá ordinariamente,
15 por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses
16 posteriores a la finalización del ejercicio económico
17 de la Compañía. La Junta General de Accionistas se reu-
18 nirá Extraordinariamente, en cualquier época, cuando así
19 lo resolviere el Gerente o se lo solicitaren uno o más
20 accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco
21 por ciento del capital social. ARTICULO DECIMO PRIMERO:
22 Las Juntas Generales de Accionistas, sean ordinarias o ex-
23 traordinarias, serán convocadas por la prensa, de confor-
24 midad con lo determinado en el artículo doscientos seten-
25 ta i ocho de la Ley de Compañías. La Junta General no
26 podrá constituirse, en primera convocatoria, sino con la
27 concurrencia de por lo menos la mitad del capital social
28 pagado. De no existir este quorum, se procederá a convo

CANTON
GUAYASEL CANTON
GUAYASAB. FIERRO G.
AYCART VINCENTINI

3

1 carla por segunda ocasión, dentro de los treinta días
2 posteriores a la fecha fijada para la primera reunión,
3 con el número de accionistas presente, debiendo expre-
4 sarse así en la referida convocatoria. Salvo las ex -
5 cepciones legales las resoluciones de la Junta General
6 de Accionistas deberán ser tomadas por mayoría de vo -
7 tos del capital pagado concurrente a la reunión. Los
8 Accionistas podrán hacerse representar, en las Juntas
9 Generales, por otras personas, mediante carta dirigida
10 al Gerente de la Compañía. De cada sesión de Junta Ge-
11 neral deberá elaborarse un Acta redactada en idioma -
12 castellano. ARTICULO DECIMO SEGUNDO : No obstante lo
13 dispuesto anteriormente, la Junta General de Accionis-
14 tas se entenderá convocada y quedará válidamente cons-
15 tituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, den-
16 tro del territorio nacional, para tratar cualquier asun-
17 to, siempre que se encuentre presente la totalidad del
18 capital social pagado, y ^{acepten} los concurrentes, por unanimi-
19 dad la celebración de la Junta y suscriban el ^{acta} bajo san-
20 ción de nulidad. ARTICULO DECIMO TERCERO : Son atribu-
21 ciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar
22 al Presidente, al Gerente y al Comisario de la Compañía;
23 b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los funcionarios
24 y, removerlos cuando lo estimare conveniente; c) Fijar
25 los honorarios, remuneraciones, viáticos y gastos de
26 representación de dichos funcionarios; d) Conocer los
27 informes, balances, inventarios y más cuentas que el Ge-
28 rente le somete anualmente a su consideración, y, apro-

H

1 barlos u ordenar su rectificación; e) Conocer y resol
2 ver respecto de la distribución de las utilidades, en
3 caso de haberlas, y, fijar, cuando proceda, la cuota
4 de éstas para la formación del Fondo de Reserva Legal
5 de la Compañía, la misma que no podrá ser menor del
6 diez por ciento; f) Ordenar la formación de Reservas
7 Especiales de libre disposición; g) Conocer y resol -
8 ver cualquier asunto que se le somete a su considera-
9 ción; y, h) Las demás atribuciones señaladas en la -
10 Ley o en los presentes Estatutos. CAPITULO CUARTO :
11 DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE Y DEL COMISARIO .- ARTI-
12 CULO DECIMO CUARTO : El Presidente y el Gerente de la
13 Compañía, accionistas o no de la misma, serán elegidos
14 por la Junta General de Accionistas por un período de
15 cinco años , pudiendo ser reelegidos indefinidamente .
16 ARTICULO DECIMO QUINTO : Son atribuciones del Presi -
17 dente: a) Presidir las sesiones de las Juntas Generales
18 de Accionistas; b) Subrogar al Gerente en caso de falta,
19 ausencia o impedimento; c) Suscribir los títulos de las
20 acciones y las actas de las sesiones de las Juntas Gene-
21 rales; d) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las -
22 resoluciones de las Juntas Generales; y, e) Las demás
23 atribuciones señaladas en la Ley o en los presentes Es-
24 tatutos. ARTICULO DECIMO SEXTO : El Gerente de la Com-
25 pañía tendrá la representación legal de la misma, en los
26 términos indicados en el artículo octavo de los presentes
27 Estatutos. Entre sus atribuciones están: a) Convocar y
28 actuar de Secretario en las sesiones de las Juntas Gene-

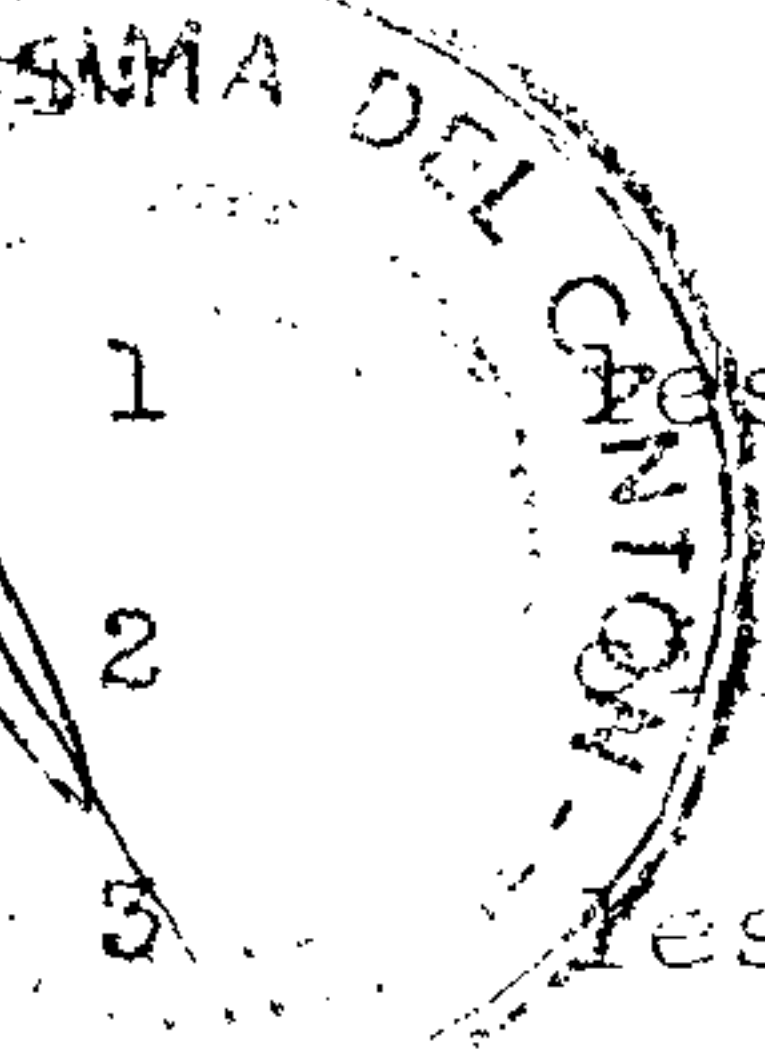
NOTARIA
PRINCIPAL



DEL CANTON
GUAYAQUIL

4

AB. FLEDO G.
VICARIO VINCEN



1 res de Accionistas; b) Suscribir los títulos de las Ac-
2 ciones y las actas de las sesiones de las Juntas Genera-
3 les; c) Suscribir en el libro de Acciones y Accionistas
4 las inscripciones, ^{de las acciones} así como las sucesivas transferencias
5 o trasmisiones; d) Llevar el Libro de Actas de las sesio-
6 nes de las Juntas Generales y sus respectivos expedien-
7 tes; e) Las demás atribuciones señaladas en la Ley o en
8 los presentes Estatutos. ARTICULO DECIMO SEPTIMO : Anual
9 mente la Junta General de Accionistas designará un Comi-
10 sario quién tendrá las atribuciones determinadas en la
11 Ley. CAPITULO QUINTO : DE LAS UTILIDADES .- ARTICULO
12 DECIMO OCTAVO : De las utilidades líquidas que resultaren
13 de cada ejercicio económico se tomará un porcentaje no me-
14 nor de DIEZ por ciento destinado a formar el fondo de re-
15 serva legal, hasta que este alcance por lo menos el cin-
16 cuenta por ciento del capital social; CAPITULO SEXTO : DE
17 LA DISOLUCION Y LIQUIDACION : ARTICULO DECIMO NOVENO : Pa-
18 ra los casos de disolución y liquidación se estará a lo
19 dispuesto expresamente en la Ley de Compañías y muy espe-
20 cialmente a sus secciones Once y Doce. TERCERA : Los inter-
21 vinientes en calidad de fundadores declaran que el capital
22 social de la compañía que se constituye, por la presente
23 escritura pública, ha sido suscrito en su totalidad y paga-
24 do en dinero efectivo en la cuarta parte del valor de cada
25 acción en las cantidades que se establecen a continuación:
26 a) JULIO AGUIRRE ROMAN, ha suscrito DIECISEIS (16) acciones
27 de Diez mil sucres cada una y ha pagado en efectivo la can-
28 tidad de CUARENTA MIL SUCRES (S/.40.000,00.); b) EDUARDO A-

14

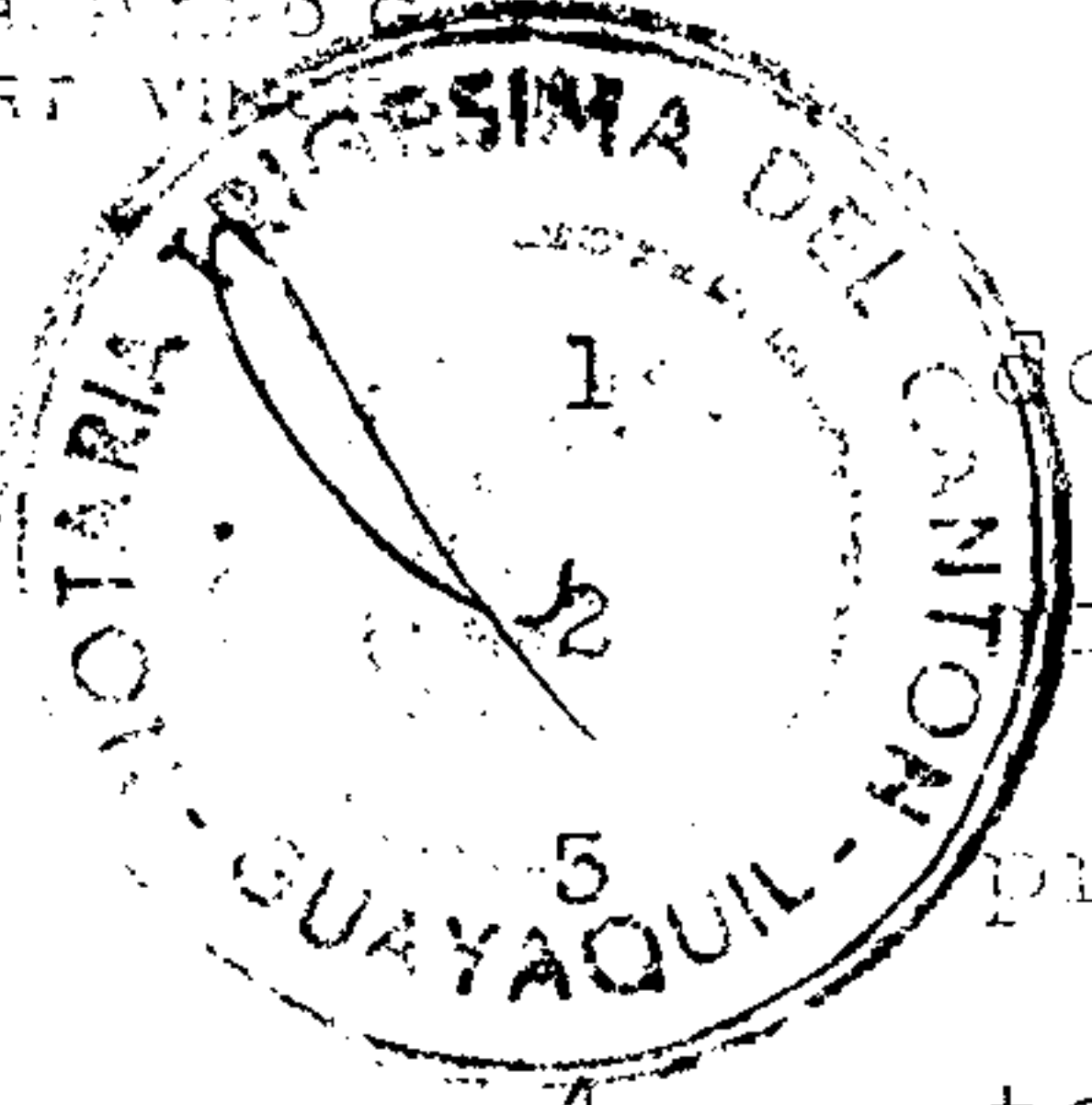
1 GUIRRE ROMAN, ha suscrito DIECISEIS (16) acciones de
2 Diez mil sucres cada una y ha pagado en efectivo la
3 cantidad de CUARENTA MIL SUCRES (S/.40.000,00); c) RO
4 BERTO AGUIRRE ROMAN, ha suscrito DIECISEIS (16) ac-
5 ciones de Diez mil sucres cada una y ha pagado en e-
6 fectivo la cantidad de CUARENTA MIL SUCRES (S/.40.000,00) .
7 d) LEONARDO LEON ORELLANA, ha suscrito UNA acción de
8 Diez mil sucres y ha pagado en efectivo la cantidad
9 de DOS MIL QUINIENTOS SUCRES (2.500,00); e) ROBERTO
10 GAITAN PARRA, ha suscrito UNA acción de Diez mil su-
11 cres y ha pagado en efectivo la cantidad de DOS MIL
12 QUINIENTOS SUCRES (S/.2.500,00). Todo lo cual cons-
13 ta del certificado de la apertura de la Cuenta de In-
14 tegración, de Capital, abierta para el efecto en el
15 BANCO CONTINENTAL, el mismo que se insertará y forma-
16 rá parte integrante de la presente escritura. Los -
17 fundadores declaran expresamente que el saldo, esto
18 es el setenta i cinco por ciento de cada una de las
19 acciones, será integrado, en numerario, en el plazo
20 de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha
21 de inscripción, del presente contrato, en el Regis-
22 tro Mercantil del Cantón Guayaquil. Los socios fun-
23 dadores declaran que autorizan al Abogado Roberto
24 Gaitán Parra/^{para}que realice todos los trámites que fue-
25 ren necesarios hasta la aprobación definitiva de la
26 Constitución de la Compañía. Agregue usted, señor No-
27 tario, lo demás que fuere de estilo y que consulten
28 la validez y eficacia del presente instrumento. Firma

NOTARIA
TACUENGA
GUAYAS

DEL CANTON
GUAYAQUIL

5

AB. PEDRO G.
AYCART VILLALBA



10) Roberto Caitán Farra. Abogado.- Registro número
11 setecientos dos.- Fs copia.- Los otorgantes a
12 prueban en todas sus partes el contenido del presen
13 te instrumento, dejándolo elevado a escritura públi
14 ca para que surta sus efectos legales.- Quedan A-
15 gregados: los certificados de no adeudar al Fisco y
16 el de Depósito Bancario.- La cuantía de esta esta
17 escritura es la cantidad de QUINIENTOS MIL SUORES .
18 Leída esta escritura de principio a fin, por mi el
19 Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la a-
20 prueban y suscriben en unidad de acto, conmigo. Doy
21 fe.- ENMENDADOS: estimare-o-el-. ENTRE LINEAS: Y-accepten-acta-
22 de las acciones-para.- VALFN.

cc: 0902649833

ET: 1735.

CV: 2-270 af.

cc: 0903085496

ET: 01720.

CV: 2-269 af.

cc: 0903411129

ET: 01721.

CV: 2-271 af.

cc: 0902607789

ET: 011825.

CV: 54-011.-

cc: 0903772689.

ET: 031822.-

CV: 11-117 SN

7
BANCO CONTINENTAL

Nº 00777

GUAYAQUIL 16 DE NOVIEMBRE DE 1983

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numera-
rios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INMOBILIARIA JUEDRO S.A.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

JULIO AGUIRRE ROMAN

\$ 40.000,00

EDUARDO AGUIRRE ROMAN

40.000,00

ROBERTO AGUIRRE ROMAN

40.000,00

LEONARDO LEON ORELLANA

2.500,00

ROBERTO GAITAN PARRA

2.500,00

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

En consecuencia, el total de la aportación es de 125.000,00

CIENTO VEITICINCO MIL SUCRES CON 00/100 centavos

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Admi-
nistradores que hubieren sido designados por ésta, después que la
Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencio-
nada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa en-
trega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la corres-
pondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos
documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.

[Firma]
Gerente General
Atestado por el Gerente

FIRMA AUTORIZADA

BANCO CONTINENTAL S. A.

[Firma]
Ing. JOAQUIN AVILES Z.
Sub-Gerente

F-59

GUAYAQUIL: Córdova 811 Telf. Conm. 303300-309400 Casilla 9348 Cable "BANCONTINENTAL" Telex 3418 CONTIB-ED.

QUITO: Avenida Colón y Juan León Mera - Teléfono Conm. 551 666 - Casilla 9327

MILAGRO: Juan Montalvo 721 y Rocafuerte - Teléfonos del 711496 al 711499 - 711501 - 711502

0809346

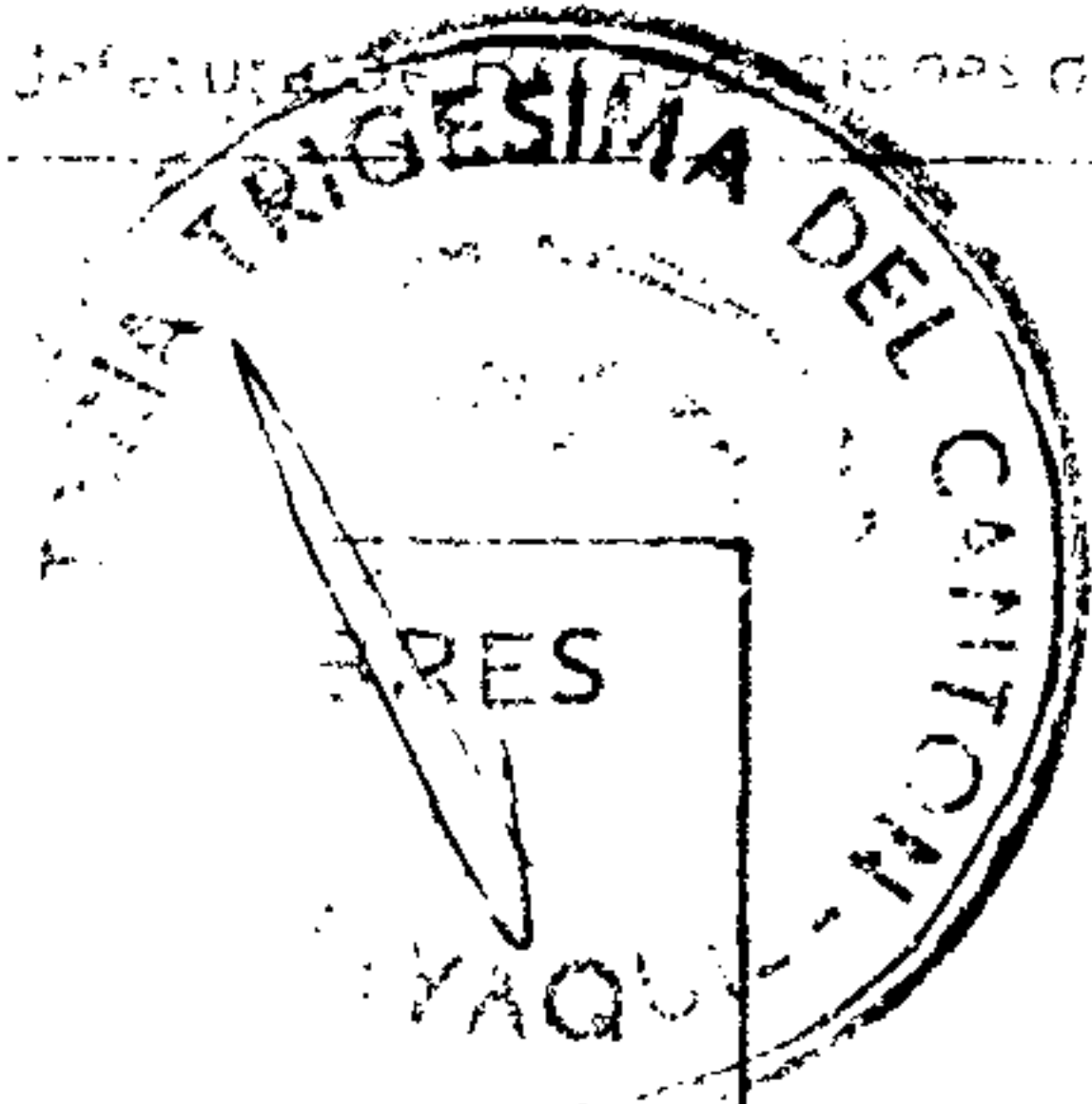
PROVINCIA DEL AGUADOR

100
C.P. 07

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
AGUIRRE ROYIN JULIO AUGUSTO			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
1902049833	1735		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Quil,		Panacea 810	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE CONTABILIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		de 198...	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. BRAVO
Jefatura de Recaudación de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0809346

0809345

RECAUDACION DEL ECUADOR

933

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1980

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
AGUIRRE ROMAN JUAN EDUARDO			Ecuatoriano
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta de votación
0903085496	1720		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Quil		Panama 810	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
[Firma]		a de de 198	

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cubro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

[Firma]

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0809345

0809343

REPUBLICA DEL GUAYAS

08

MINISTERIO DE FINANZAS

Y SERVICIO AL CIUDADANO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TITULARES

NOMBRES O RAZON SOCIAL

Nacionalidad

Gonzalez

ASISTENTE SOCIAL DOLORES GONZALEZ

Cédulas: Identidad o RUC

Céd. T. Profesional

Licencia Militar

Papeleta de votación

0803411429

01721

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

Guayaquil

Parque SIO y V. M. Rendon

Motivo de la solicitud

Constitucion de Compañia

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINARAUL A. MERO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0809343

0809344

RECAUDACION DEL PAGO

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL

Nacionalidad

LEON GARCIA JR

Ecuadoriano

Cédulas: Identidad o RUC

Cont. Tributario

Lic. en Militar

Papeles de Emigración

0002607787

011825

Dominio: Ciudad

Calle y No.

Quil,

San Ma 810

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPANIA

[Firma manuscrita]

Firma de solicitante

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL GARCIA JR
Jefatura Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

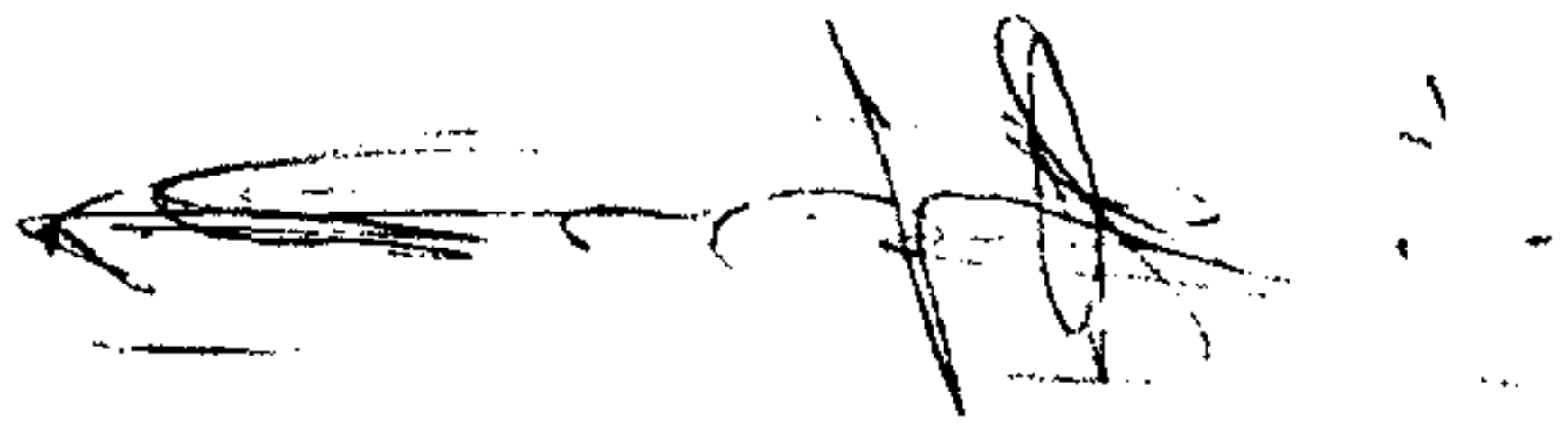
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0809344

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta QUINTA CO
2 PIA QUE SELLO Y FIRMO en la misma fecha de su otorgamiento.

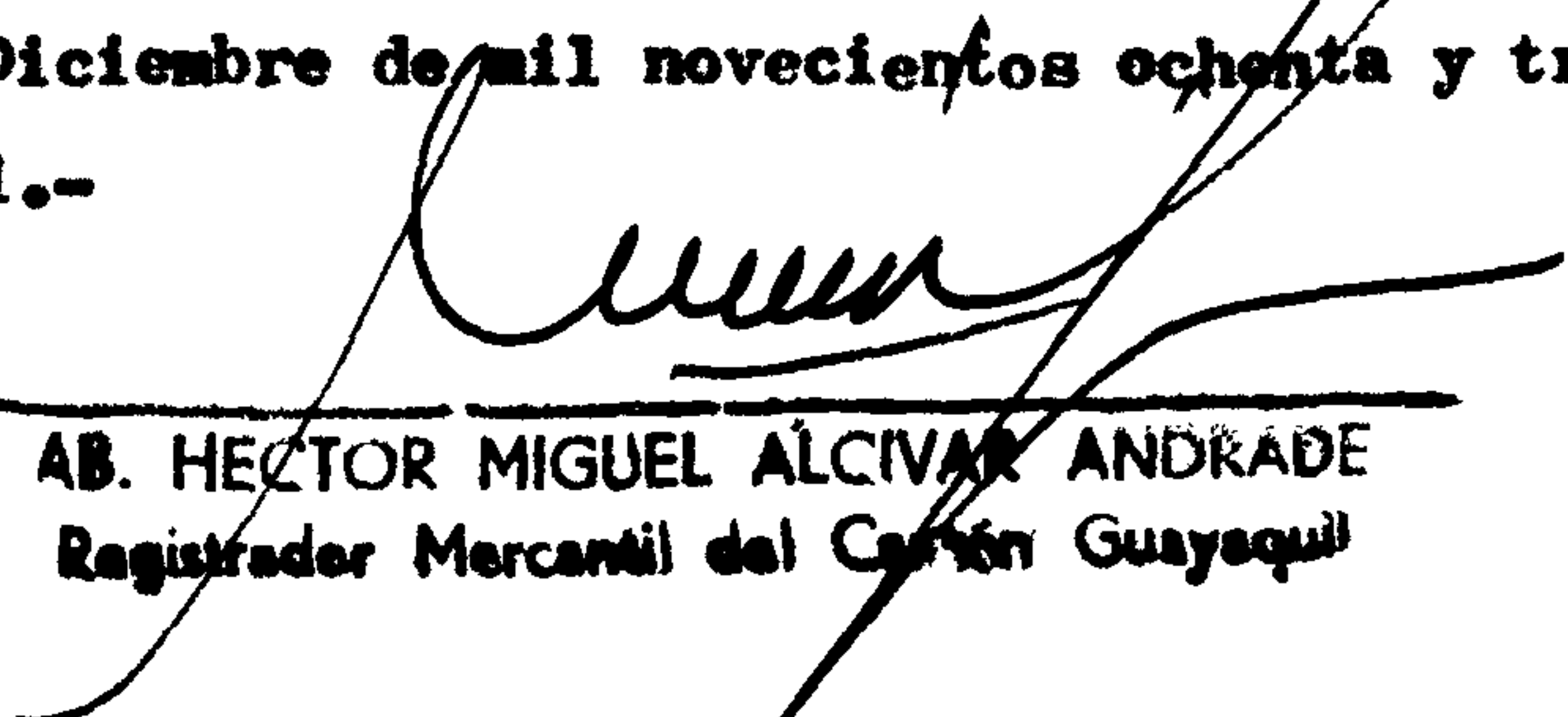
3 
4

5
6
7
8
9
10 RAYON :

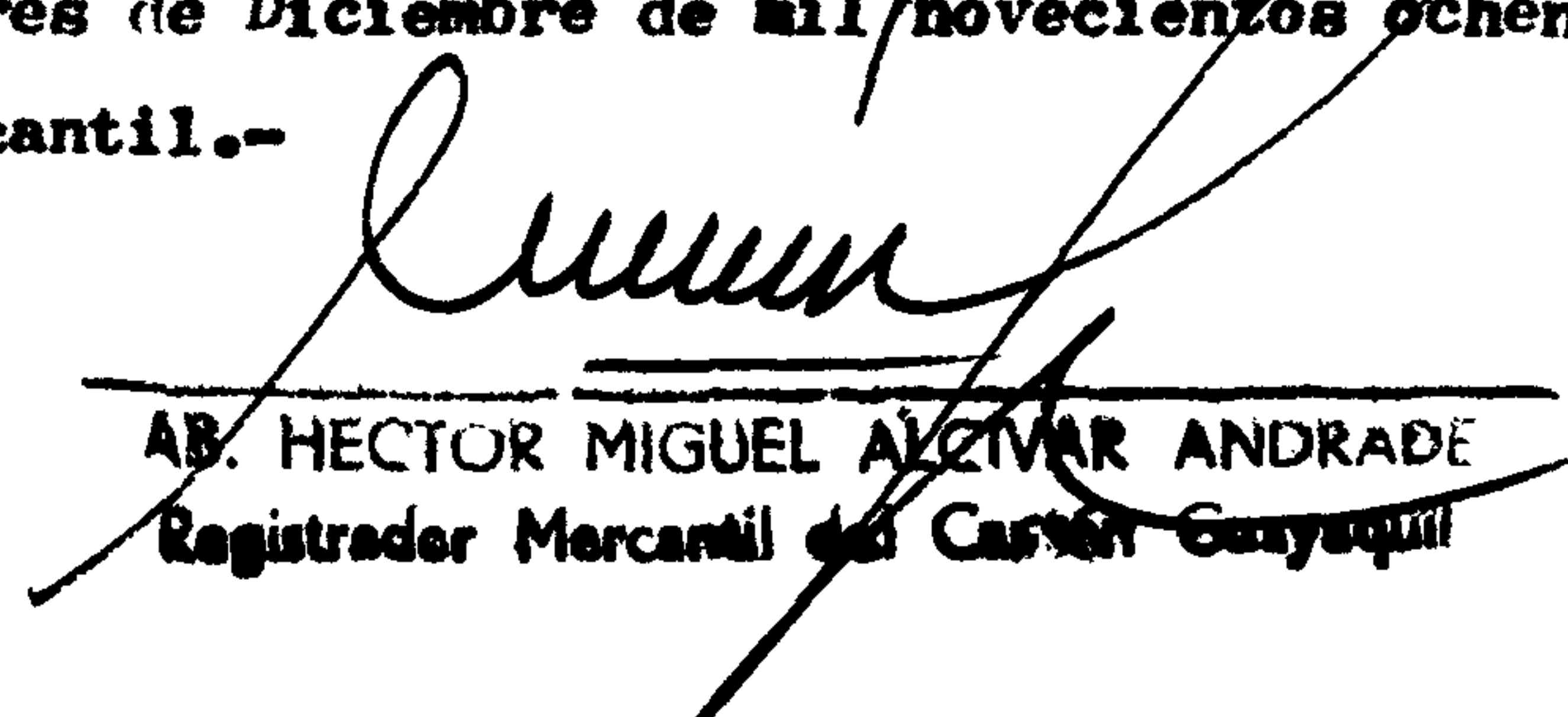
11 Siento como tal que con fecha de hoy , veinte de
12 Diciembre de mil novecientos ochenta y tres , he toma-
13 do nota al margen de la matriz la aprobación de la as-
14 critura de Constitución de la Compañía anónima Inmobili-
15 liaria Judio .A. , de fecha veinticuatro de Noviembre
16 de mil novecientos ochenta y tres , mediante Resolución
17 N° 1977 del Sr. Emilio Osiero Parducci , Intendente de-
18 Compañías de Guayaquil , dictada en Diciembre diecinue-
19 ve de mil novecientos ochenta y tres , de todo lo -
20 cual doy fe .-

21 PIERRE J. ...
22
23
24
25
26
27
28

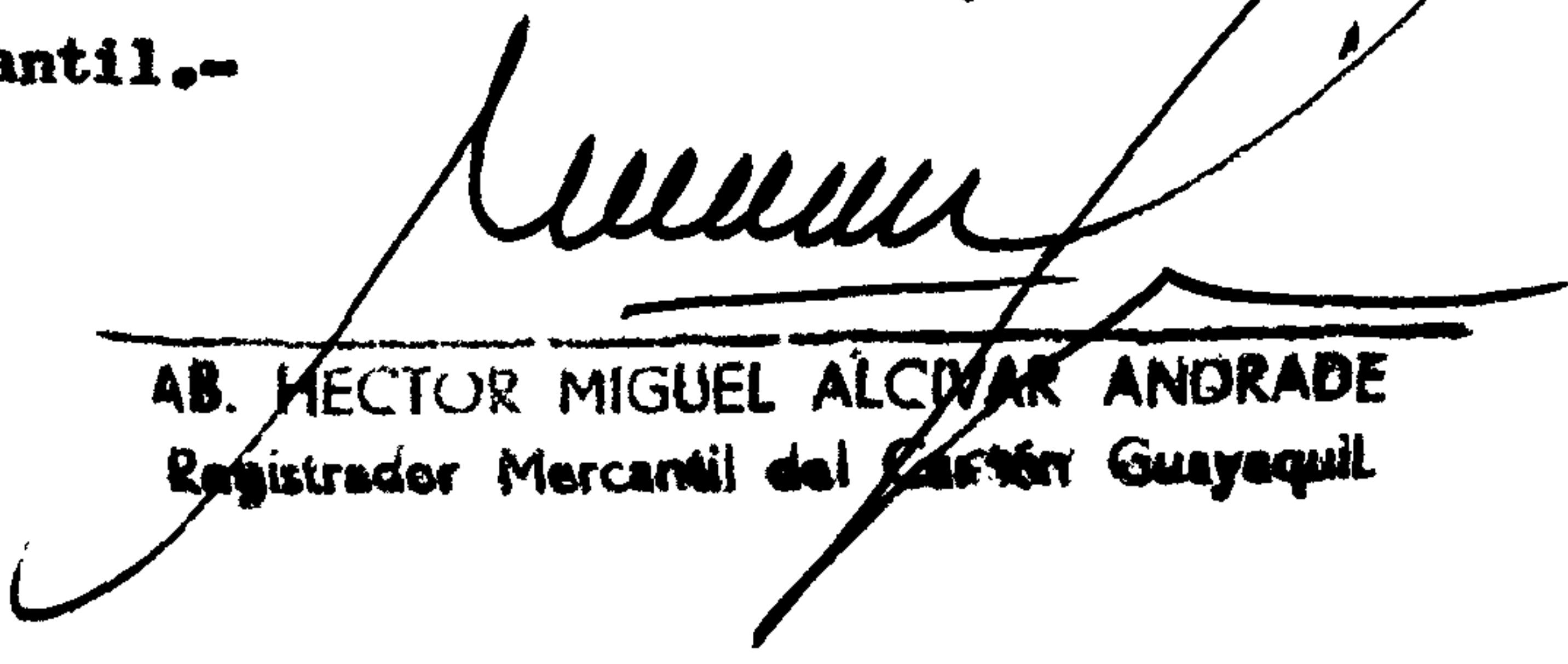
t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG -CA- 83- 1977, dictada el 19 de Diciembre de 1.983, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública que contiene la Constitución de la Compañía denominada "INMOBILIARIA JUEDRO S. A.", de fojas 38.042 a 38.059, número 9.162 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 16.361 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

